



RESOLUCION No.001-2024

(Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de los gastos de movilización a dignatarios del Sistema Bomberil y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En ejercicio de las competencias delegadas en el Decreto 620 de 2022, según facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 3° de la Ordenanza 305 de 2021, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, el cual se constituye como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que según lo dispuesto por el artículo 2° de la citada Ley, la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en cumplimiento de esta responsabilidad las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por su parte el artículo 1° de la ley 1575 de 2012 contempla que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que mediante el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, se autoriza a los departamentos para crear el Fondo Departamental de Bomberos, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción, lo cual fue ejecutado por el Gobierno Seccional a través de la Ordenanza No. 305 de 2021 que da vida al FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOLIVAR ALEXANDER JULIO JULIO.

Que igualmente, el Parágrafo del artículo 13 de la ley 1575 de 2012 señala que el departamento debe sufragar los gastos que demande la coordinadora ejecutiva de Bomberos a través del Fondo Departamental de Bomberos.

Que la Delegada departamental de Bomberos de Bolívar, Subteniente **ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.725.811,, ha solicitado apoyo económico para su desplazamiento y el de la Coordinadora Ejecutiva de Bomberos de Bolívar, Teniente **DIANA MARGARITA PAJARO PARDO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.044.908.998, a fin de asistir al **PRIMER ENCUENTRO DE DELEGADOS, COORDINADORES Y COMANDANTES REGION CARIBE 2024** en el Municipio Zona Bananera, evento que se realizará los días 22 al 24 de marzo de 2024, con fecha de partida 21 de marzo con el objetivo principal de unir lazos voluntarios, presentar los avances de esta agremiación y contribuir al conocimiento de los participantes con temas relacionados con la administración y la operatividad de los Cuerpos de Bomberos del País. Que con fundamento en las normas enunciadas, se procederá a reconocer y ordenar el pago de los gastos que demanda el citado evento, conforme la siguiente liquidación:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCION No.001-2024

(Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de los gastos de movilización a dignatarios del Sistema Bomberil y se dictan otras disposiciones"

DELEGADA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOLIVAR

TRANSPORTE	VALOR TRANSPORTE IDA Y VUELTA	DÍAS PERNOCTANDO	VALOR ALOJAMIENTO 3 DÍAS	VALOR ALIMENTACIÓN (3 -1/2 DÍAS)
María la Baja- Cartagena Cartagena - Zona Bananera	\$30.000 \$70.000	3	\$ 300.000	\$ 200.000
	\$ 100.000 x 2=\$200.000			
TOTAL				
COORDINADORA EJECUTIVA DE BOMBEROS DE BOLIVAR DE BOMBEROS				
TRANSPORTE	VALOR TRANSPORTE IDA Y VUELTA	DÍAS PERNOCTANDO	VALOR ALOJAMIENTO 3 DÍAS	VALOR ALIMENTACION (3 -1/2 DÍAS)
Arjona- Cartagena Cartagena - Zona Bananera	\$20.000 \$70.000	3	\$ 300.000	\$ 200.000
TOTAL	\$90.000x2= \$ 180.000			

TOTAL.....\$ 1.380.000

Por lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.725.811, en su calidad de delegada Departamental de Bomberos de Bolívar y **DIANA MARGARITA PAJARO PARDO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.044.908.998 en su calidad de Coordinadora Ejecutiva de Bomberos de Bolívar, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000, oo) PESOS MCTE**, para sufragar el costo que implique su movilización al **PRIMER ENCUENTRO DE DELEGADOS, COORDINADORES Y COMANDANTES REGION CARIBE 2024** en el municipio de Zona Bananera, por las razones y para los eventos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se hace con cargo al CDP No. 202400269; por la Secretaría de Hacienda se harán los tramites presupuestales, contables y registros que implique el cumplimiento de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El pago de los recursos reconocidos en la presente Resolución, será consignados a la cuenta de ahorro 78888787550 de Bancolombia, Titular ANGELA CAROLINA ALZATE VARGAS.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2024.

JAVIER DORIA ARRIETA

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales y
Delegado del Gobernador para el Fondo Departamental de Bomberos de Bolívar

Proyectó: Elizabeth Cuadros Gutierrez, P.E.

Elaboró: Lewis Castillo Zabaleta, Auxiliar Judicial